

2) Farmacia, del mismo modo que los otros dos, si no lo fuesen dichos Catedráticos; y los que quisiesen revalidarse en Madrid, serán examinados en la Real Botica por el Catedrático de Farmacia del Colegio de San Cárlos, siendo Boticario aprobado, y otros dos Profesores Farmacéuticos, que nombrará la Junta de Farmacia, en la inteligencia de que siempre han de ser solo tres Examinadores, y de que Don Casimiro Gomez Ortega, y Don Pedro Gutiérrez Bueno, Alcaldes Examinadores que eran en la Audiencia de Farmacia, han de continuar hasta su ascenso ó fallecimiento con el cargo de Examinadores (precediendo al referido Catedrático por estar condecorados con los honores de Boticario mayor del Rey) y el sueldo que actualmente tienen como tales, sin mas emolumentos; y á los demas Examinadores se les dará el de veinte reales vellon por cada exámen á que asistan. Los Titulos de aprobacion y licencia para ejercer los expedirá la Junta de Farmacia.

4

Ademas del Título de licencia tendrán los Farmacéuticos los de Bachiller y de Doctor en Química: el primero le han de recibir precisamente despues de concluidos los estudios teóricos, y ántes de empezar la práctica, pagando lo mismo que los Bachilleres en Medicina por los Colegios; y el segundo podrán ó no recibirle, pues es grado de pompa y honor, satisfaciendo en aquel caso lo mismo que los Doctores en Cirugia. Y así el grado de Bachiller como el de Doctor en Química lo han de tomar en los expresados Colegios, expidiendo los diplomas correspondientes la Real Junta general de Gobierno de la Facultad reunida.

5

Las Visitas de Boticas se harán por un Físico, y un Farmacéutico en calidad de Visitadores, presidiéndolas el Profesor Físico, ó Farmacéutico mas antiguo de revalida; entendiéndose esto en todos los Pueblos del Reyno fuera de la Corte, pues en esa se hará la Visita por un Director de la Junta general de la Facultad reunida que esta delegare, presidiendo estos actos, y el Farmacéutico que nombrare la Farmacia, que lo executará tambien con los demas de su Facultad que hubieren de ser Visitadores en las demas Poblaciones del Reyno, así como la Junta de la Facultad reunida diputará los Físicos para la misma comision.

6

Los Depósitos de Bachilleres y Doctores en Química entrarán en el fondo comun de la Facultad reunida; pero los de Licenciados, y el producto de las Visitas de Boticas de todo el Reyno pertenecerá á las arcas de la Farmacia, la qual se obliga á pagar la dotacion de ciento cincuenta mil reales del Jardin Botánico de Madrid, las pensiones, sueldos y sobresueldos señalados á varios Individuos de Farmacia en el Protomedicato que se pagaban por las arcas de este, y continúan pagándose por el fondo comun de la Facultad reunida. La Junta de Gobierno de esta suplirá á la de Farmacia, con calidad de reintegro hasta que tenga fondos suficientes, lo que le falte para satisfacer las pensiones, sueldos y sobresueldos que estan consignados á individuos del Real Jardin Botánico.